



Resolución Directoral

Nº *OM* -2018-MIMP/OGA

Lima, 17 ENE. 2018

VISTO:

La Nota Nº 101-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 007-2018-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 004-2018-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, el mismo que en su artículo 10º, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y el literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Oficio Nº 536-2017-A/MPP de fecha 24 de octubre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, departamento de Piura agradece al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la implementación de la estrategia SONRIE en dicha provincia que permita apoyar la recuperación de las niñas, niños y adolescentes afectados por el fenómeno del Niño Costero; y en ese sentido, estando próximo

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha servido a la fecha

GABRIEL FERNANDO VILLENNA NAKAMURA
Firma 17 ENE. 2018





Resolución Directoral

Nº 011 -2018-MIMP/OGA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he servido a la...

GABRIEL FERNANDO VILLENA NAKAMURA
Fecha: 17 Ene. 2018 Registrar: ...

que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que la citada Directiva, en los Actos de Disposición, señala en su numeral 6.5.1.1 que la *Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados.* Asimismo, en el capítulo VII – Disposiciones Complementaria, Tercera disposición señala que: *Para los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;*

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, tiene la función de “Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad”; y en atención al requerimiento de donación solicitado por la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Nota Nº 101-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 007-2018-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico Nº 004-2018-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado del Área de Control Patrimonial, se recomienda la baja de tres (3) bienes patrimoniales (dos Parlantes amplificador portátil y un megáfono) por la Causal de “Estado de Excedencia”, en aplicación al numeral 6.2.2 inciso a) de la Directiva Nº 001-2015/SBN y su transferencia bajo la modalidad de donación en aplicación del numeral 6.5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, se incluye la donación de ochenta (80) suministros en aplicación a lo señalado en la Tercera Disposición del capítulo VII – Disposiciones Complementarias de la misma Directiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;



Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de tres (3) bienes patrimoniales por la Causal de "Estado de Excedencia", detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, excluyan del registro patrimonial y del registro contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según el siguiente detalle:

	Cant.	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada al 31.12.2017 S/	Valor Neto al 31.12.2017 S/
9105 Bienes en préstamo, custodia y No Depreciables				
9105.0301	3	648.00	-	648.00

Artículo 2º.- Aprobar la Transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, departamento de Piura, tres (3) bienes patrimoniales dados de baja en el Anexo N° 01 de la presente resolución, así como la transferencia de donación de otros ochenta (80) suministros detallados en el Anexo N° 02 de la presente resolución. El valor total de la transferencia es por un total de S/ 7,909.00 (siete mil novecientos nueve con 00/100 Soles).

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Piura, departamento de Piura.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios para que a través del Área de Control Patrimonial ejecute la disposición final y suscriba el Acta de Entrega-Recepción.

Artículo 6º.- Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria.

Regístrese y comuníquese.

ECON. YOLANDA VERA HUANQUI
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

GABRIEL FERNANDO VILLENA NAKAMURA
Fecha: 17-ENE-2018 Registro:

ANEXO Nº 01
RELACION DE BIENES PATRIMONIALES

ITEMS	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACION ACUMULADO AL 31.12.2017 S/.	VALOR NETO AL 31.12.2017 S/.	CAUSAL DE BAJA
Cuenta 9105.0301 Maquinaria y Equipos No Depreciables												
1	952260390006	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	MIRAY	PMET-33	20170614	NEGRO	BUENO	9105.0301	269.00	0.00	269.00	Estado de Excedencia
2	952260390076	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	MIRAY	PMET-33	20170531	NEGRO	BUENO	9105.0301	269.00	0.00	269.00	Estado de Excedencia
3	952253400102	MEGAFONO	JOMAR	JO-115F USB	S/N	BLANCO	BUENO	9105.0301	110.00	0.00	110.00	Estado de Excedencia
TOTAL DE BIENES: 3									S/.	648.00	0.00	648.00



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

GABRIEL FERNANDO VILLENA NAKAMURA
Fecha: 17.ENE.2018 Registro: O.N.

ANEXO N° 02
RELACION DE SUMINISTROS

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio Unitario S/.	KIT 1	KIT 2	Cantidad Total	Precio Total S/.
1	BALANCIN DE MADERA PARA NIÑO	Unidad	150.00	2	2	4	600.00
2	BANCO DE PLASTICO	Unidad	4.50	12	12	24	108.00
3	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS INCLUYE MEDICINAS BASICAS	Unidad	39.80	1	1	2	79.60
4	CAJON DE MADERA PARA MUSICA PARA NIÑO/A	Unidad	35.00	5	5	10	350.00
5	CAMION DE JUGUETE DE MADERA	Unidad	175.00	2	2	4	700.00
6	CIRCUITO PARA PSICOMOTRICIDAD DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD X 3 PIEZAS	Unidad	340.00	1	1	2	680.00
7	ESTANTE DE PLASTICO	Unidad	199.90	1	1	2	399.80
8	GABETERO TIPO COMODA	Unidad	92.00	1	1	2	184.00
9	GUSANO DE COLORES (GUSANO TÚNEL PLEGABLE)	Unidad	165.00	1	1	2	330.00
10	INFLADOR PARA PELOTA	Unidad	57.80	1	1	2	115.60
11	MESA DE PLÁSTICO CUADRADA DESARMABLE	Unidad	58.50	2	2	4	234.00
12	MESA PLASTICA CIRCULAR	Unidad	122.00	2	2	4	488.00
13	SILLA PARA MESA DIDÁCTICA	Unidad	12.00	8	8	16	192.00
14	TOLDO DE LONA	Unidad	1,400.00	1	1	2	2,800.00
TOTAL				40	40	80	7,261.00



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

GABRIEL FERNANDO VILLENA NAKAMURA
Fecha: 17.ENE.2018 Registro: